



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201 -2015-ALC/MPCH

La Merced, **22 JUN 2015**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 145-2015-MPCH/CM del 15 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, en la educación, asimismo en el numeral 19) del Art. 82° de la norma acotada, establece que las municipalidades tienen competencias de promover actividades culturales diversas.

Que, el Artículo 09° numeral 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, establece que el Concejo Municipal, puede crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos conforme a Ley.

Que, el Artículo 15° del Reglamento para uso del Centro Cívico Municipal Cultural Turístico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 038-2012-ALC-MPCH, señala "el horario de atención al público en General es de Lunes a viernes desde las 7:30 am hasta 5:00 pm y los sábados desde las 8:00 hasta las 13 horas, excepcionalmente se atenderá fuera de estos horarios a las actividades programadas por la MPCH, no habiendo atención de los feriados no laborables.

Que, con Carta N° 005-2015-ADACH/RJC-LM, de fecha 13 de mayo del 2015, el Abg. Ricardo Jaramillo Calle – Presidente de la asociación de abogados de Chanchamayo, solicita en calidad de préstamo el auditorium principal del Centro Cívico con sus dispositivos eléctricos todos los días de 8:00am hasta 1:00pm y 3:00 a 6:00 pm por todo el mes de junio y el sábado 04 de julio del presente año para poder llevar un evento cultural como es el diplomado de técnicas de litigación oral y el nuevo código procesal penal.

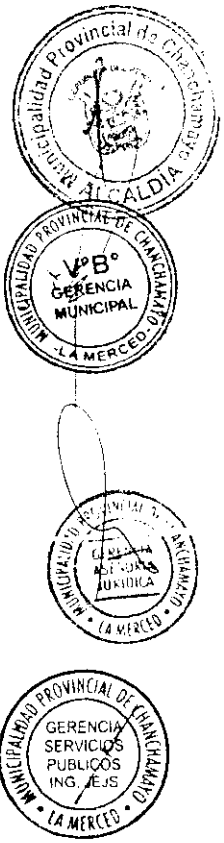
Que, con informe N° 264-2015-GSP/MPCH, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, informa que el Centro Cívico Municipal se encuentra disponible los días 06-13-20 de junio y 04 de julio del presente año encontrándose aupado el día 27 de junio.

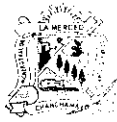
Que, con Opinión Legal N° 339-2015-GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente lo solicitado por la Asociación de Abogados de Chanchamayo, representado por su Presidente Ricardo Jaramillo Calle, para poder llevar el diplomado de técnicas de litigación oral y el nuevo código procesal penal por los días 06-13-20 de junio y 04 de julio del presente, ya que según su informe de Servicios Públicos para el día 27 de junio el auditorium está ocupado.

Que, mediante Dictamen N° 009-2015-CPET-MPCH, emitido por la Comisión de Economía y Tributación donde sugiere declarar procedente la exoneración de pago por el alquiler del auditorio del Centro Cívico para el evento del Diplomado de Técnicas de Litigación Oral y Nuevo Código Procesal Penal a favor de la Asociación de Abogados de Chanchamayo representado por su Presidente Abg. Ricardo Jaramillo Calle, evento que se realizara los días 06-13-20 de junio y 04 de julio.

Que, el Pleno del Concejo hace la observación de los días 06 y 13 de junio, pues estos a la fecha ya pasaron, por lo que no se le podría aprobar la exoneración por esos días, siendo así, sugieren que se apruebe la exoneración por los días 20 de junio y 04 de julio en el horario de 8:00am hasta 1:00pm y de 3:00 pm a 6:00pm.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 145-2015-MPCH/CM del 15 de junio del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros acordó aprobar la exoneración de derecho de pago por uso del auditorium a favor de la asociación de abogados de Chanchamayo, representado por su presidente abg. Ricardo Jaramillo Calle, a fin de desarrollar el evento de diplomados de técnicas de litigación oral y el nuevo código procesal penal por los días 20 de junio y 04 de julio en el horario de 8:00am hasta 1:00pm y de 3:00 pm a 6:00pm.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 145-2015-MPCH/CM del 15 de junio del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con el voto unánime de sus miembros acordó aprobar la exoneración de derecho de pago por uso del auditorium a favor de la asociación de abogados de Chanchamayo, representado por su presidente abg. Ricardo Jaramillo Calle, a fin de desarrollar el evento de diplomados de técnicas de litigación oral y el nuevo código procesal penal por los días 20 de junio y 04 de julio en el horario de 8:00am hasta 1:00pm y de 3:00 pm a 6:00pm.

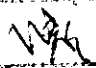
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde